



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 22 de enero de 2024, los Oficios N° D000087-2023-MIDIS-SG, N° D000827-2023-MIDIS-SG y N° D000911-2023-MIDIS-SG de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los Memorandos N° 220-2023/MDV-SG, N° 1728-2023/MDV-SG, N° 1810-2023/MDV-SG, N° 031-2024/MDV-SG y los Oficios N° 046-2023/MDV-SG y N° 0191-2023/MDV-SG de la Secretaría General, los Informes N° 137-2023/MDV-SG-SGAVRC, N° 492-2023/MDV-SG-SGAVRC, N° 542-2023/MDV-SG-SGAVRC, N° 013-2024/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, los Memorandos N° 047-2024/MDV-GAF y N° 104-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 032-2024/MDV-GAF-SGSGYP y el Informe N° 040-2024-MDV/GAF-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el Informe N° 026-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 002-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG de la Arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Memorando N° 079-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 022-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 062-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 399-2023/MDV-GAJ y los Informes Legales N° 092-2023/MDV-GAJ, N° 478-2023/MDV-GAJ y N° 023-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 595-2023, N° 1262-2023, N° 7847-2023, N° 9830-2023 y N° 567-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL-CAPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales, respecto a la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

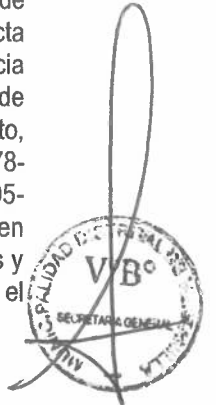
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente; así como, el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MDV-CDV

- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20º, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N° D000087-2023-MIDIS-SG de 31 de enero de 2023, la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el mencionado Ministerio y la entidad;

Que, a través del Proveído N° 595-2023 de 02 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Secretaría General y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil para su evaluación;

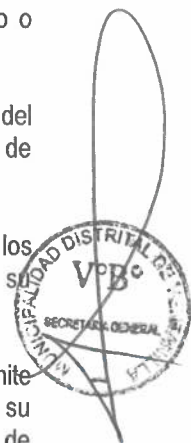
Que, mediante Memorando N° 220-2023/MDV-SG de 09 de febrero de 2023, la Secretaría General remite el expediente administrativo a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, para que emita su respectiva opinión técnica, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Informe N° 137-2023/MDV-SG-SGAVRC de 07 de marzo de 2023, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la viabilidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional, precisando entre otros, lo siguiente:

- Que la Municipalidad cederá el MÓDULO DE ATENCIÓN N° 6 para la instalación de la oficina del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, un ambiente equipado con un escritorio y equipo de cómputo, para su acondicionamiento y funcionamiento en la PLATAFORMA DE ATENCIONES DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PACHACÚTEC, ubicado en la Mz. F, Lote 01, Sector B GR B1 – Proyecto Piloto Pachacútec.
- La Municipalidad brindará facilidades de acceso a los ciudadanos que soliciten el servicio.
- Proporcionaremos los puntos de internet en el espacio cedido.

Que a través del Informe Legal N° 092-2023/MDV-GAJ de 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal, la opinión respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando, entre otros, lo siguiente:

- 10) de la revisión de la propuesta materia de autos, procedemos a señalar que se deben actualizar los datos referentes a los representantes de las parte, siendo estos, los nombres y apellidos del actual Ministro del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del actual Alcalde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MDV-CDV



de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; sus números de Documento Nacional de Identidad y los números de Resolución de Designación y de Resolución del JNE respectivamente, por lo que se debe gestionar la remisión de nuevos proyectos conteniendo los datos actuales de los representantes de las partes.

Que, mediante Proveído N° 1262-2023 la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General a fin de tomar acciones;

Que, con Oficio N° 046-2023/MDV-SG de 16 de marzo de 2023, la Secretaría General remite a la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social copia del Informe N° 137-2023/MDV-SG-SGAVRC expedido por la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y el Informe Legal N° 092-2023/MDV-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y solicita la actualización de los datos de los representantes, para la continuación del trámite;

Que, a través del Oficio N° D000827-2023-MIDIS-SG de 30 de octubre de 2023, la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla un ejemplar original del Convenio de Cooperación Interinstitucional, debidamente visado, para su suscripción respectiva;

Que, mediante Proveído N° 7847-2023 de 31 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil para su evaluación;

Que, por medio de Informe N° 492-2023/MDV-SG-SGAVRC de 13 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil remite a la Secretaría General una observación contenida en el Convenio de Cooperación Interinstitucional adjunto en el Oficio N° D000827-2023-MIDIS-SG de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de que se despliegue las acciones o medidas de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la entidad;

Que, con Oficio N° 0191-2023/MDV-SG de 17 de noviembre de 2023, la Secretaría General remite a la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social copia del Informe N° 492-2023/MDV-SG-SGAVRC de 13 de noviembre de 2023, de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil a fin de que se proceda a realizar la respectiva precisión respecto al Convenio, para la continuación del trámite respectivo;

Que, a través del Oficio N° D000911-2023-MIDIS-SG de 29 de noviembre de 2023, la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla un ejemplar original del Convenio de Cooperación Interinstitucional, debidamente visado, para su suscripción respectiva con el fin de garantizar la implementación de los servicios de orientación a la ciudadanía sobre los servicios que brinda el MIDIS y sus Programas Nacionales;

Que, mediante el memorando N° 1728-2023/MDV-SG de 04 de diciembre de 2023, la Secretaría General remite a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, los actuados a fin de que emita su opinión técnica respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional remitido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo a sus competencias;

Que, a través del Informe N° 542-2023/MDV-SG-SGAVRC de 18 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la viabilidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, precisando entre otros, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MDV-CDV

- Ratificar en todos sus extremos el Informe N° 137-2023/MDV-SG-SGAVRC el cual se remitió el siguiente sustento técnico. 1) Que la Municipalidad cederá el MÓDULO DE ATENCIÓN N° 6 para la instalación de la oficina del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ambiente equipado con un escritorio y equipo de cómputo, para su acondicionamiento y funcionamiento en la PLATAFORMA DE ATENCIONES DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PACHACÚTEC, ubicado en la Mz. F, Lote 01, Sector B GR B1 – Proyecto Piloto Pachacútec.
- La Municipalidad brindará facilidades de acceso a los ciudadanos que soliciten el servicio.
- Proporcionaremos los puntos de internet en el espacio cedido.

Que a través del Informe Legal N° 478-2023/MDV-GAJ de 21 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa, entre otros, lo siguiente:

- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, al informe técnico y ratificación que sustenta la propuesta materia de autos y la remisión actualizada del mismo, este despacho se ratifica en los extremos expuestos mediante Informe Legal N° 092-2023/MDV-GAJ, resultando LEGALMENTE VIABLE someter al Honorable Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos que efectivicen el acercamiento del Estado a la ciudadanía a través de la colaboración y articulación intergubernamental entre el MIDIS y la Municipalidad, a efectos de implementar un Módulo de Orientación a la Ciudadanía que integre los servicios que brindan ambas instituciones, en el marco de la oferta social del Estado, en beneficio de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

Que, mediante Proveído N° 9830-2023 de 22 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General para conocimiento y tomas de acciones;

Que, con Memorando N° 1810-2023/MDV-SG de 28 de diciembre de 2023, la Secretaría General luego de la evaluación de los actuados, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, emitan los informes técnicos respectivos, previamente a la suscripción del mencionado Convenio;

Que, a través del Memorando N° 399-2023/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo a Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, a fin de que se realicen las coordinaciones y requerimientos ante la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio de la Gerencia de Administración y Finanzas, para continuidad del procedimiento;

Que, mediante Informe N° 013-2024/MDV-SG-SGAVRC de 08 de enero de 2024, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil solicita a la Secretaría General que se deriven los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que se emitan los informes técnicos dentro de sus competencias;

Que con Memorando N° 031-2024/MDV-SG de 09 de enero de 2024, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se sirva emitir opinión técnica para la suscripción del Convenio de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MDV-CDV

Cooperación con Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de ser favorable, se remitan los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, para la expedición de la opinión técnica presupuestaria;

Que, a través del Memorando N° 47-2024/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, la que a su vez es remitida mediante Memorando N° 032-2024/MDV-GAF-SGSGYP al Jefe del Equipo de Control Patrimonial, para la emisión de la opinión técnica respectiva;

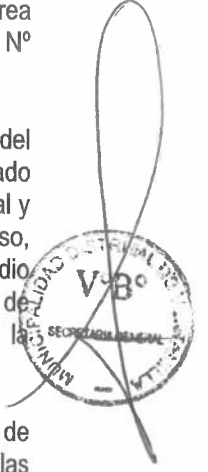
Que, con Memorando N° 104-2024/MDV-GAF de 12 de enero de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 040-2024-MDV/GAF-SGSGYP emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, que contiene el Informe N° 026-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP del Jefe del Equipo de Control Patrimonial, que adjunta el Informe Técnico N° 002-2024-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG emitido por la Arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, respecto a la opinión técnica, cual precisa, entre otros, lo siguiente:

- En ese sentido, de acuerdo a lo descrito en los párrafos precedentes se informa que el área materia de consulta forma parte del predio de mayor extensión en la Partida Registral N° P01295705, cuyo titular actual es la Municipalidad Distrital del Ventanilla.
- Asimismo, en marco a lo establecido en el Artículo 151 del subcapítulo II del Capítulo III del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se recomienda que el convenio denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital del Ventanilla" se dirija a través de una Afectación de Uso, considerando que la misma se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito un predio de dominio privado estatal, a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido, donde las de plazo determinado cabe la renovación.

Que, a través del Memorando N° 079-2024/MDV-GPLP de 18 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 062-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto al propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que:

Teniendo, detallado las funciones y acciones que realiza la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto dentro de los instrumentos de gestión que se encuentran vigentes y considerando las Cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Es importante mencionar que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla no tiene implicancia en transferencias de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, es decir, no implica financiamiento al presente Convenio, por lo que está Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte una erogación de recursos presupuestales, estos serán evaluados y de comprometerán con cargo al presupuesto asignado de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil; por lo que se emite opinión favorable, para la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MDV-CDV



➤ Informe N° 022-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que:

- ✓ La Secretaría General traslada la propuesta Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través del cual se busca garantizar la implementación del servicio de orientación a la ciudadanía sobre los servicios que brinda el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
- ✓ Sobre el particular se precisa que el objeto de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional citado debe de contribuir a los objetivos institucionales del Plan estratégico Institucional – PEI por ello se determina que está articulado al logro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 cuyo medio para su consecución es la Acción Estratégica Institucional AEI.03.01.

Que, mediante Informe Legal N° 023-2024/MDV-GAJ de 19 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y a los informes técnicos que sustentan la propuesta materia de autos; este despacho en uso de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones opina que resulta LEGALMENTE VIABLE someter al Honorable Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos que efectivicen el acercamiento del Estado a la ciudadanía a través de la colaboración y articulación intergubernamental entre el MIDIS y la Municipalidad, a efectos de implementar un Módulo de Orientación a la Ciudadanía que integre los servicios que brindan ambas instituciones, en el marco de la oferta social del Estado, en beneficio de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

Que, por medio del Proveído N° 567-2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 04, de 19 de enero de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL-CSPyS la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al Titular de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL-CSPyS la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL-CSPyS la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al Titular de la entidad a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
LIC. ADM. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL